DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.322 | Lunes 8 de Agosto de 2022 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2168594

GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO

PERMISO DE CIERRE Y OCUPACIÓN DE CALZADA CON PROHIBICIÓN DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS QUE INDICA EN LAS CONDICIONES QUE SE SEÑALAN. COMPLEMENTA RESOLUCIÓN Nº 31/8/1.012 EXENTA DE 30 DE JUNIO DE 2022, QUE AUTORIZA CIERRE Y OCUPACIÓN DE ACERA PEATONAL Y UN METRO DE ANCHO DE CALZADA PONIENTE DE AVENIDA LA MARINA ENTRE PUENTE CASINO Y HOTEL SHERATON, DE LA COMUNA DE VIÑA DEL MAR, Y PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN DICHOS TRAMOS, DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO

(Resolución)

Núm. 31/8/1.231 exenta.- Valparaíso, 27 de julio de 2022.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 113 del DFL Nº 1, de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.290 de Tránsito; la ley Nº 18.059; el decreto supremo Nº 83, de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; artículo 5º transitorio de la Ley 21.074, de Fortalecimiento Regional; el decreto supremo Nº 71, de 2019, que individualiza competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la Ley 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; la resolución Núm. 7.- Santiago, 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y lo demás que resulte aplicable.

Considerando:

1º Que, por resolución exenta Nº 31/8/1.012, de 30 de junio de 2022, se autorizó cierre y ocupación de acera peatonal y un metro de ancho de calzada poniente de Avenida La Marina entre Puente Casino y Hotel Sheraton, de la comuna de Viña del Mar, y se prohibió la circulación de vehículos motorizados en dichos tramos.

2º Que, la tramitación del acto administrativo citado en el considerando precedente se fundó en razones de urgencia en la realización de obras de conservación vial, y se autorizó el cierre y ocupación de acera peatonal y un metro de ancho de calzada poniente de Avenida La Marina entre Puente Casino y Hotel Sheraton, de la comuna de Viña del Mar. El requirente fue la empresa constructora Ingeniería y Construcción Harcha Ltda. en el contexto del proyecto “Conservación de Av. Marina entre Puente Casino y Hotel Sheraton”, mandatada por la Dirección Regional de Obras Portuarias MOP, informando que el responsable de esta actividad es don Patricio Moreno Arriagada, cédula de identidad y RUT Nº 15.333.727-6, domiciliado en calle Von Schroders, de la comuna de Viña del Mar.

3º Que, mediante Ord. DOP Valparaíso Nº 283, de fecha 26 de julio de 2022, se solicita realizar desvío de calzada en sector Avenida Marina en Viña del Mar, en el contexto de la obra “Conservación Av. Marina entre Puente Casino y Hotel Sheraton, Viña del Mar”, y acompañan informe de fecha 26/06/2022 y anexo fotográfico.

4º Que, en el documento precitado se informa que la empresa contratista detectó la existencia de un socavón de 1,00 metro aproximadamente de longitud en sentido horizontal, bajo

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

la calzada norponiente de Avenida La Marina en Viña del Mar, entre el Castillo Wulff y el Hotel Sheraton Miramar, frente al Club Árabe. Situación de hecho que hace necesaria su pronta reparación, en virtud de que genera una condición de alto riesgo para las personas y vehículos que circulan por esta arteria.

5º Que, para acreditar lo señalado se acompañan además Informe Técnico y Fotográfico de cuyo análisis se puede concluir la necesidad de reparar el socavamiento a la brevedad posible, devolviendo de este modo la capacidad de carga para la cual la estructura fue diseñada.

6º Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL Nº 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Justicia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1° Compleméntese la resolución exenta Nº 31/8/1.012, de 30 de junio de 2022, y autorícese angostar por 7 días la calzada poniente de Av. La Marina, para ejecutar trabajos para rellenar socavamiento bajo la calzada norponiente de Avenida La Marina en Viña del Mar, entre el Castillo Wulff y el Hotel Sheraton Miramar, frente al Club Árabe. Los trabajos se realizarán desde el día jueves 28 de julio hasta el día jueves 4 de agosto del presente.

2° Adóptense por parte del responsable, todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de la actividad debiendo también implementar las medidas de mitigación y seguridad pertinentes, instalando las señaléticas respectivas que resguarden la seguridad tanto peatonal como vehicular.

Deberá además coordinar la instalación de señalización en el sector donde se realizará el cierre y ocupación temporal de las vías, según lo señala el Manual de Señalización de Tránsito “Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía”, Capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (www.conaset.cl) y debiendo respetar estrictamente el periodo de cierre de la calle, en los tramos y horas indicados en la presente resolución.

3° Fiscalización. Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita.

4° Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial.- Rodrigo Mundaca Cabrera, Gobernador Regional, Gobierno Regional de Valparaíso.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl